

# RESOLUCION RECTORAL N°0129-R-2022 Piura, 03 de febrero de 2022

#### VISTO

El oficio N°125-R-UNP-2022 de fecha 31 de enero de 2022, presentado por el **Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N°0322-R-2021 de fecha 11 de marzo de 2021, se resuelve: ARTÍCULO 1º.ACTUALICESE, la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de Piura,
quienes intervienen para cumplir las funciones establecidas en tercer considerando de la presente resolución, la
misma que es de carácter permanente y está conformada por los siguientes miembros:... Jefes de Órganos de Apoyo:
Lic. MAXIMO GERARDO DE LOS SANTOS CHUQUIMARCA - Jefe de Biblioteca Central. (...);

Que, mediante Oficio N°125-R-UNP-2022, de fecha 31 de enero de 2022, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza emitir el documento resolutivo para la Designación del Sr. MAXIMO GERARDO DE LOS SANTOS CHUQUIMARCA, como encargado de la Unidad de Biblioteca en vías de regularización para el periodo del 01 de enero al 05 de abril de 2022;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en vías de regularización, a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 05 de abril de 2022, al Sr. MAXIMO GERARDO DE LOS SANTOS CHUQUIMARCA, como Jefe de la Unidad de Biblioteca, conforme al Oficio N°125-R-UNP-2022.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR,** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

# REGÍSTRESE, COMUNÍOUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura (Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,BC,OPP,URH(3),INT,ARCH(2) 11 copias/ RMRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUL

Dr. Edwin Omar Vehces Martinez

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupa SECRETARIA GENERAL

Página 1 de 1